

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

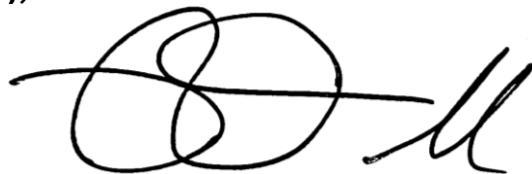
Radicación n.º 11001 31 03 043 2019 00240 00

Obre en autos y en conocimiento de las partes el registro civil de defunción¹ que da cuenta del fallecimiento de MARY AVILA SACRE; con todo, no hay lugar a la interrupción del proceso como quiera que la misma venia siendo representada por apoderado.

Requiérase a las partes para que indiquen quienes son sus sucesores procesales.

Del mismo modo se entera a los sujetos procesales sobre el informe del secuestre y en tal sentido, deberán pronunciarse los mismos frente a la solicitud de entrega de dineros que depreca el auxiliar de la justicia.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afffe1b36acc3985ffb2bdc94b9cb928479e965ca3310891952b9730c76cd9e9**

Documento generado en 05/03/2024 03:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ "40AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion"